



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2271

Armenia, 23 de Junio de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

849. Resolución 01205 del 19 de Junio de 2015, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”**

..... ..1

Resolución 01205 del 19 de Junio de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS”

La Gobernadora del Departamento del Quindío, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980,

CONSIDERANDO

Judicial 6.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001205 DE 20 19 JUN 2015
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE
 DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, conforme la Resolución 1112 del 20 de junio de 2014, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los **Clubes Deportivos**, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibídem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 / 1996 **“EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: 8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.”**

Que el decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que la señora SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.767.363 de Armenia en calidad de Presidente del "CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C", con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, de la citada entidad.

Que el peticionario adjuntó:

- Acta Numero 010 del 23 de Mayo del 2015
- Renuncia del Señor JORGE OSCAR GARCIA BUITRAGO
- Resolución Numero 067 del 26 de Mayo de 2015

Una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte la señora **SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.767.363 de Armenia en calidad de Presidente del "**CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**" con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, es viable aprobar la inscripción de los directivos del Órgano de Administración por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período para el cual se eligen los miembros del órgano de Administración es de cuatro (4) años de conformidad a lo establecido en los Estatutos en el artículo 40 y las normas vigentes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de los del Órgano de Administración de acuerdo a las Actas adjuntas del "**CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**".

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE:
SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO
CC 66.767.363

VICEPRESIDENTE:
JORGE OSCAR GARCIA BUITRAGO
CC 7.551.661

TESORERO:
JUAN CARLOS RODRIGUEZ DELGADO
CC 75.070.764

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración del "**CLUB DEPORTIVO ATLETICO QUINDIO F.C**", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

001205

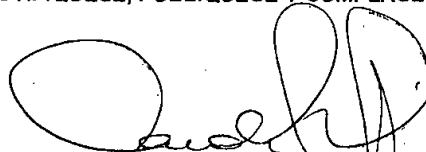
SEGUNDA HOJA

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los 19 JUN 2015, de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Governadora del Departamento del
Quindío



LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Angélica Gómez Gaviria/ Contratista
Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.



NOTIFICACION PERSONAL

El día 23 de Junio de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) Sandra Patricia Jaramillo F identificado (a) con cedula de ciudadanía numero 66.767.363 de Armenia, (Q), para recibir Resolución No. 001205 del 19 de Junio de 2015, Resolución de la cual se ordena una Protocolización de Signatarios "Club Deportivo Atlético Quindío FC"

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.

Sandra Patricia Jaramillo F
EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C. No 66.767.363. pul

[Firma]
EL(A) NOTIFICADOR(A)

1

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail: juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano